



## Ayuntamiento de Legarda

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	10 de febrero de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 8:00 hasta las 8:55 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
<b>Secretario</b>	FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	NO
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	NO

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Luis Fernando Joao Alastuey:  
«Asuntos personales»

1. Sagrario Barasoain Molinet:  
«Asuntos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA





## Ayuntamiento de Legarda

### Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 29 de noviembre de 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA**:

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil veintidós

### Aprobación, si procede, de la autorización provisional del almacén agrícola (parcela 10 subparcela M del polígono 1) paraje Basongaitz

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Con fecha 19 de enero de 2023, ALCAN, ABOGADOS ECONOMISTAS ASOCIADOS SLP, en representación de Don Arturo Ferrer Azcárate, presentó en el registro del Ayuntamiento de Legarda (2023-E-RC-13), solicitud de autorización provisional del almacén agrícola construido en la parcela 10, subparcela M del polígono 1, paraje Basongaitz en Legarda, en el que se incluían los siguientes antecedentes:

*“Primero.- Mediante Resolución 361E/2018, de 30 de diciembre, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra, se autoriza la renovación de almacén agrícola en la parcela 10 del polígono 1 de Legarda, promovida por el suscribiente.*

*Segundo.- Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Legarda, y al amparo de la autorización referida en el ordinal anterior, se concede a quien suscribe licencia urbanística para edificar una nave para uso como almacén agrícola en la subparcela M de la parcela 10 del polígono 1, ubicada en el paraje denominado “Caserío Basongaitz” del municipio de Legarda, condicionada al cumplimiento de las determinaciones contenidas en la propia Resolución, con concesión de simultánea licencia de actividad clasificada.*

*Tercero.- La Resolución 165E/2021, de 16 de agosto, también dictada por la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra, considerando que las actuaciones realizadas en la referida parcela han consistido no en la renovación de la edificación existente, sino en la demolición de la misma y su sustitución por una nave agrícola de nueva*





## Ayuntamiento de Legarda

planta y superficie mayor, deniega la autorización a efectos de su legalización del almacén agrícola construido en la referida parcela 10 del polígono 1 de Legarda.

Cuarto.-. A su vez, mediante Resolución 137E/2022, de 7 de noviembre, de la Directora General de Ordenación del Territorio, se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística frente a las actuaciones realizadas por el suscribiente en la parcela 10, subparcela M, del polígono 1, paraje Basongaitz, de Legarda, en la que se dispone que en el plazo máximo de dos meses se proceda a la demolición del almacén agrícola construido al objeto de devolver físicamente los terrenos al estado anterior a la presunta vulneración.

Quinto.-. Con fecha de hoy, se ha procedido por el suscribiente a presentar ante ese Ayuntamiento de Legarda el documento preliminar y el Plan de participación ciudadana correspondiente a la propuesta para la "Modificación estructurante del plan municipal de Legarda en el Caserío Basongaiz - parcelas 1 y 10 (parte) pol. 1", promovida por el solicitante y redactada por el equipo técnico formado por los Arquitectos don Antonio Alegría Ezquerria y don Jose Joaquín Equiza Itoiz, al objeto de que sea tramitada la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.2 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo."

Con fecha 27 de enero de 2023 y Registro 2023-E-RC-19, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Legarda Resolución 8E/2023, de 24 de enero, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se resolvía el expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado a D. Arturo Ferrer Azcarate por las actuaciones realizadas en la parcela 10, subparcela M, del polígono 1, paraje Basongaitz, en Legarda, y se ordenaba la demolición del almacén agrícola construido, al objeto de devolver físicamente los terrenos al estado anterior a la vulneración.

Visto que el artículo 207.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece que:

*"No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, **iniciado el procedimiento** dirigido a la formación, modificación o revisión de los planes urbanísticos y demás instrumentos de planeamiento, y para impedir que se generen perjuicios irreparables al interés público o a los propietarios de edificaciones o actuaciones que, **habiendo sido previamente declaradas ilegales y sobre las que hubiesen recaído órdenes de demolición administrativas**, puedan resultar conformes con la nueva ordenación que se está tramitando, el órgano competente para aprobar inicialmente el instrumento podrá otorgar, de oficio o a instancia de los interesados, autorizaciones provisionales que afecten a dichas edificaciones o actuaciones preexistentes, **previa comprobación de su conformidad con la nueva ordenación en tramitación**. Si el procedimiento se inicia a solicitud del interesado, transcurrido el plazo de tres meses sin haberse notificado resolución alguna, podrá entender desestimada su petición."*

Considerando que se cumplen los presupuestos incluidos en el mencionado artículo 207.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017:

- En fecha 19 de enero de 2023, ALCAN, ABOGADOS ECONOMISTAS ASOCIADOS SLP, en representación de Don Arturo Ferrer Azcarate, presentó en el registro del Ayuntamiento de Legarda (2023-E-RC-10),





## Ayuntamiento de Legarda

documento denominado “Modificación Estructurante del Plan Municipal de Legarda en el Caserío Basongaiz-parcelas 1 y 10 (parte) del polígono 1” que incluye un documento preliminar y el plan de participación ciudadana. Además, mediante Decreto de Alcaldía 2023-0012, se aprueba la apertura de proceso consultivo para el plan de participación ciudadana de la “Modificación Estructurante del Plan Municipal de Legarda en el Caserío Basongaiz- Parcelas 1 y 10 (parte) del polígono 1”.

- Tal y como se ha adelantado, mediante Resolución 8E/2023, de 24 de enero, de la Directora General de Ordenación del Territorio, se ordena la demolición del almacén agrícola construido.
- Se incluye informe del arquitecto municipal de fecha 19 de enero de 2023 en el que se concluye, entre otras cuestiones, que
  - “En caso de aprobación definitiva de la Modificación presentada, el almacén objeto del presente informe sería autorizable”.
  - “Entendemos que la solicitud del promotor para la concesión de una autorización provisional, destinada a evitar la demolición del almacén de referencia, es coherente”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### SE ACUERDA

1.- Otorgar autorización provisional al almacén agrícola construido en la parcela 10, subparcela M del polígono 1, paraje Basongaitz en Legarda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Establecer un plazo de duración de la autorización provisional de un año, salvo que, previamente, se produzca alguno de los supuestos contemplados en el artículo 9.a) y 9.b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

3.- Determinar que, durante el tiempo en el que despliegue efectos la autorización provisional, el almacén agrícola se mantendrá en la situación en que se encuentre y le será de aplicación el régimen previsto para los edificios fuera de ordenación.

4.- Publicar la presente autorización provisional en el Boletín Oficial de Navarra y notificarla individualmente a las personas y administraciones que pudieran resultar afectadas.

### Aprobación, si procede, de la creación de la Junta de Protección Civil de Legarda

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento





## Ayuntamiento de Legarda

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto que tras el importante incendio acaecido con fecha 18 de junio de 2022 en la localidad de Legarda, que puso en peligro la seguridad de sus habitantes, las edificaciones del casco urbano y el entorno agrícola y forestal, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Legarda, en sesión de fecha 26 de octubre de 2022, un "Protocolo de actuación local contra incendios en la localidad de Legarda" para garantizar la seguridad del vecindario y sus bienes ante este tipo de desastres.

Visto que entre las acciones que se proponen en el mencionado protocolo, se encuentra la creación de una Junta de Protección Civil dirigida desde Alcaldía y formada por cinco personas coordinadoras designadas al efecto.

Considerando conveniente proceder a la designación de las citadas personas coordinadoras y a la concreción de las funciones que deben desempeñar, el Pleno del Ayuntamiento de Legarda, **ACUERDA**:

1.- Crear la Junta de Protección Civil de Legarda, de conformidad con el "Protocolo de actuación local contra incendios en la localidad de Legarda".

2.- Proceder al nombramiento de las personas coordinadoras que compondrán la Junta de Protección Civil de Legarda, bajo la dirección de la persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento (a fecha de acuerdo Don Silvestre Belzunegui Otano). Son las siguientes:

- Don Jesús Zuñiga Eraso, como Coordinador 1.
- Don Fernando Larumbe Unanua, como Coordinador 2.
- Don Javier Arrobarren Barrena, como Coordinador 3.
- Doña Maitane Belzunegui Azcona, como Coordinador 4.
- Don Rafael Mora Martínez, como Coordinador 5.

3.- Fijar las siguientes funciones de las personas coordinadoras que componen la Junta de Protección Civil de Legarda:

- Dirigir y coordinar a las personas voluntarias y vecindario en las acciones a llevar a cabo en caso de incendio o emergencia, en ausencia del personal técnico.
- Realizar las actividades formativas para el vecindario.
- Revisión anual del funcionamiento de las llaves de apertura-cierre de hidrantes y de bocas de riego, comunicando al Ayuntamiento las incidencias detectadas.
- Mantenimiento en estado óptimo de funcionamiento hidrantes y bocas de riego.
- Elaborar un listado de contactos de agricultores y empresas con maquinaria pesada de la zona, por si fuese necesario su participación en la creación de cortafuegos o perímetros de seguridad.
- Mantener en caso de emergencia un enlace permanente con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y con las fuerzas de seguridad en caso de evacuación urgente.





## Ayuntamiento de Legarda

- Aquellas que se acuerden una vez constituida la Junta.

4.- Determinar que, en caso de incendio, la actuación de la Junta de Protección Civil de Legarda tendrá lugar durante el tiempo en el que no haya ningún miembro de equipos de emergencia o extinción de incendios quedando, posteriormente, a disposición de dichos equipos en caso de que fuese necesario o se solicitase su participación.

5.- Notificar el acuerdo a las personas coordinadoras que componen la Junta de Protección Civil de Legarda y comunicarlo al resto de personas y entidades interesadas.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la fecha 23 de noviembre de 2022, hasta la fecha 7 de febrero de 2023.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

